



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 012-2026-CM-MDSS

San Sebastián, 28 de enero de 2026.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, y teniéndose como despacho el C.U. n.º 3721, de fecha 16 de enero de 2026, remitido por la Asociación Civil Educativa y Política "TALENTUM PERU" en Alianza con la Asociación Peruana de Regidores Municipales "APREM", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante C.U. n.º 3721, de fecha 16 de enero de 2026, remitido por la Asociación Civil Educativa y Política "TALENTUM PERU" en Alianza con la Asociación Peruana de Regidores Municipales "APREM", por el cual se invita a participar en la XLII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, denominado "TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL: PROCEDIMIENTO, OBLIGACIONES Y ROL DE CONCEJO MUNICIPAL" a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero de 2026, en la Ciudad de Talara y Máncora;

Que, mediante Informe n.º 058-2026-OSGTD-MDSS, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, quien solicita disponibilidad presupuestal, respecto a la invitación a los miembros del Concejo Municipal para su participación en la XLI Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, denominada "GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL: EJECUCIÓN, CONTINUIDAD Y REACTIVACIÓN" a realizarse los días 12, 13 y 14 de febrero de 2026, en la Ciudad de Cajamarca. Para la invitación a los miembros del Concejo Municipal para participar en la XLII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, denominado "TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL: PROCEDIMIENTO, OBLIGACIONES Y ROL DE CONCEJO MUNICIPAL" a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero de 2026, en la Ciudad de Talara y Máncora. Y para la invitación a la 5ta CONVENCION MUNICIPAL DESCENTRALIZADA a realizarse los días 26, 27 y 28 de febrero de 2026, en la Ciudad de Ica;

Que, mediante Informe n.º 130-OGPP-MDSS-2026, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el Informe n.º 118-OP-OGPP-MDSS-2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de pasajes y los viáticos e inscripción a los diferentes eventos programados, correspondientes a la asistencia de 05 regidores por el monto de S/. 58,050.00 soles;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 046-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 28 de enero de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/ 58,050.00 soles, para la participación a diferentes jornadas de capacitación para el fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios municipales del Perú, los días 12, 13, 14, 26, 27 y 28 de febrero del año 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal como máximo órgano de gobierno local, someta a debate y autorice el viaje en comisión de servicios, para lo cual, se debe sustentar el viaje en el interés y objetivos institucionales;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, por mayoría de votos del concejo municipal se aprobó la participación de los señores regidores Alexandra María Huanca Gómez, Lisset Farfán Ríos y Julio Jhair Condori Aragón, en la XLII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, denominado "TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL: PROCEDIMIENTO, OBLIGACIONES Y ROL DE CONCEJO MUNICIPAL" a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero de 2026, en la Ciudad de Talara y Máncora;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **MAYORIA** de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 002-2026-CM-MDSS, de fecha 28 de enero de 2026, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de los señores regidores Alexandra María Huanca Gómez, Lisset Farfán Ríos y Julio Jhair Condori Aragón, en la XLII Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú, denominado "TRANSFERENCIA DE GESTIÓN MUNICIPAL: PROCEDIMIENTO, OBLIGACIONES Y ROL DE CONCEJO MUNICIPAL" a realizarse los días 27, 28 y 29 de febrero de 2026, en la Ciudad de Talara y Máncora. Debiéndose tener en cuenta el término de la distancia y el horario de inicio y culminación del evento en mención, para los requerimientos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y demás áreas pertinentes conforme a Ley, emitir el informe de disponibilidad presupuestal respectivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jaekelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe